

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**172****MADRID NÚMERO 17****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 752 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Luis del Carre Ruiz Rivas, contra las empresas “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Manuel Roca de Togares Atienza y don Fernando Caimari Salaet, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Luis del Carre Ruiz Rivas, contra “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, y “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al demandante 8.542,01 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2515, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 2515, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gadair European Airlines, Sociedad Limitada”, “Balears Link Express, Sociedad Limitada”, “Balears Training Trto., Sociedad Limitada”, “Gadair Cat Air, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togares Atienza y don Fernando Caimari Salaet, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.077/11)